**Dirección General de Política Exterior**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

***Insumos de Costa Rica relativos a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  en la que solicita a los Estados información sobre el derecho de las personas afectadas por la violencia y la discriminación* por orientación sexual e identidad de género al disfrute del más alto novel posible de salud física y mental, en relación con el ODS 3.**

1. **Investigación: comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC**
   1. **¿El Estado (y/u otras partes interesadas) recopila datos, incluidos datos desglosados por orientación sexual y / o identidad de género, sobre:**

* **¿acceso a y / o prestación de servicios de salud?**
* **¿el número de nuevas infecciones por el VIH por 1000 habitantes no infectados?**
* **¿La tasa de mortalidad por suicidio?**

Los datos que se reciben de mortalidad por suicidio se desglosan por sexo masculino y femenino, no por orientación sexual y/o identidad de género. Para el año 2020, las tasas fueron las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Año 2020 \*** | **Tasa (p/100.000 habitantes)** |
| Nacional | 6,9 |
| Masculino | 10,8 |
| Femenino | 3,0 |

*\*Cifras preliminares año 2020*

*Fuente: I.N.E.C.-Ministerio de Salud, Dirección Vigilancia de la Salud, Unidad de Indicadores de Salud*

* 1. **¿Qué medidas se han tomado para investigar y comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC de todas las edades a nivel nacional?**

No existe una investigación específica que identifique en el país las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC de todas las edades. Lo que se conoce es por las demandas o denuncias de algunos grupos de activistas LGTBIQ+, o el mismo testimonio de usuarias y usuarios LGTBIQ que denuncian que muchos trabajadores/as de salud no identifican ni reconocen sus diferencias.

* 1. **¿Se analizan estos datos a través de una lente interseccional, como desglosando los datos por orientación sexual y / o identidad de género, así como identidades que se cruzan, incluido el origen social o geográfico, la etnia, el estado socioeconómico, la nacionalidad o el estado migratorio, las minorías, la discapacidad, e identidad o estatus indígena o de otro tipo?**

No se han realizado estudios a nivel nacional.

1. **Inclusión: personas LGTBI y GNC en el proceso de toma de decisiones**
   1. **¿Qué medidas se han adoptado para consultar e incluir a las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en la legislación y la formulación de políticas en relación con el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y en relación con la realización de los ODS?**

La Política Nacional de Salud Mental 2012-2021, promueve la Salud Mental de las personas que pertenecen a distintos grupos o minorías mediante la protección de sus derechos humanos y la no discriminación, lo cual garantiza el bienestar y desarrollo integral de la Salud Mental. Se caracteriza por ser universal porque va dirigida a la totalidad de la población que habita en el territorio nacional; la Salud Mental es un derecho humano. También es inclusiva ya que orienta el diseño e implementación de estrategias para impulsar el desarrollo de factores salutogénicos con atención integral, adecuada rehabilitación y acceso a empleo digno para todas aquellas personas con alguna enfermedad mental.

* 1. **¿En qué medida se incluyen las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las políticas y prácticas en torno a la atención de la salud sexual y reproductiva?**

El Ministerio de Salud integra a diferentes actores sociales en los procesos de elaboración de sus políticas, planes, directrices o lineamientos. Los grupos de personas LGTBIQ+ son convocados como un grupo más estratégico para integrar sus necesidades y observaciones.

* 1. **¿Qué apoyo o asistencia técnica se necesita para asegurar que las necesidades de atención médica de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género se aborden de manera integral e incluyan en las leyes, políticas y prácticas pertinentes?**

Se cuenta con varios instrumentos que marcan la ruta de atención a personas LGTBIQ+ pero se necesita más apoyo para divulgar estos instrumentos y vigilar su cumplimiento. Se necesita recurso que apoye cómo diseñar estrategias de comunicación de estos instrumentos y apoyo para encontrar formas resumidas y amigables para diagramarlos y divulgarlos. Estos instrumentos son:

1. Directrices para la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI elaboradas por el Ministerio de Salud que tienen por objetivo:

* Contribuir a la promoción de una cultura que reconoce como valores centrales, el respeto, la solidaridad y el reconocimiento y valoración de las diferencias.
* Garantizar una atención en salud oportuna, con equidad, calidad, calidez, seguridad, universalidad, solidaridad, accesibilidad e inclusión que responda a información actualizada y laica para las personas LGTBI.
* Protección frente las diferentes formas de violencia que produce la discriminación.
* Fortalecer la participación activa de las personas LGTBI en la defensa y vigilancia del cumplimiento del derecho a la salud.

1. Acciones en el marco de la rectoría en salud para la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI que define la ruta a seguir para que el Ministerio de Salud contribuya a la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI.
2. Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersex (LGTBI) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”.
3. Atención integral de personas trans para la hormonización en la red de servicios de salud.
4. Lineamiento Técnico LT.GM.DDSS. AAIP. 010218 Trato digno e igualitario cuando se brinda atención a las mujeres lesbianas y bisexuales en los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.
   1. **¿Cuáles son las principales barreras, en la ley o en la práctica, para que las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género reciban atención que satisfaga sus necesidades y derechos de salud física y mental?**

Legalmente no existe ningún impedimento, lo que existe es:

* un importante problema de desconocimiento de la legislación que protege el derecho de las personas LGTBIQ a contar con servicios de salud que respondan a sus necesidades específicas y al impacto de la discriminación que enfrentan.
* alta rotación de funcionarias/os de salud que fueron sensibilizados y luego los cambian de turnos o de servicios y hay que volver a capacitar al nuevo personal.
* falta de vigilancia del cumplimiento de la norma o lineamientos.
* saturación de trabajo por la pandemia.
* poca divulgación de esos instrumentos no solo por parte de personal de salud sino de las propias personas LGTBIQ+ que le dificultan exigir sus derechos.
* prejuicios relacionados con la diversidad sexual.
* temor y falta de conocimiento de la realidad LGTBIQ. Muchas veces el personal de salud no tiene claro como preguntar, que preguntar sobre la vida y salud de las personas LGTBIQ+ y les da temor “ofender” o “incomodar”.

1. **Acceso: garantizar que las personas LGTBI y GNC tengan acceso a la atención Médica**
   1. **¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a servicios de salud asequibles y no discriminatorios para las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género?**

Se ha divulgado y aclarado que la ley contra la violencia intrafamiliar incluye a todas las personas en su diversidad y no solo a las mujeres. Se ha divulgado que la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres debe proteger a las mujeres en toda su diversidad independiente de su orientación y expresión de su identidad. Se ha luchado para que cuando se registra un caso de femicidio pueda incluirse e identificarse como víctima de femicidio las mujeres trans.

Se han elaborado importantes instrumentos que definen las tareas y ruta que debe seguir una atención de calidad y calidez a las personas LGTBIQ+:

1. Directrices para la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI elaboradas por el MS que tienen por objetivo:

* Contribuir a la promoción de una cultura que reconoce como valores centrales, el respeto, la solidaridad y el reconocimiento y valoración de las diferencias.
* Garantizar una atención en salud oportuna, con equidad, calidad, calidez, seguridad, universalidad, solidaridad, accesibilidad e inclusión que responda a información actualizada y laica para las personas LGTBI.
* Protección frente las diferentes formas de violencia que produce la discriminación.
* Fortalecer la participación activa de las personas LGTBI en la defensa y vigilancia del cumplimiento del derecho a la salud.

1. Acciones en el marco de la rectoría en salud para la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI que define la ruta a seguir para que el Ministerio de Salud contribuya a la garantía del derecho a la Salud de personas LGTBI.
2. Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersex (LGTBI) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”.
3. Atención integral de personas trans para la hormonización en la red de servicios de salud.
4. Lineamiento Técnico LT.GM.DDSS. AAIP. 010218 Trato digno e igualitario cuando se brinda atención a las mujeres lesbianas y bisexuales en los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
   1. **¿Qué políticas o programas existen para abordar las necesidades de atención de salud mental de las personas afectadas por la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, específicamente en torno a la depresión y la ansiedad, la ideación suicida y el abuso de sustancias?**

No existen protocolos o lineamientos específicos, sino que se utilizan los mismos que existen tanto para atención de la violencia contra las mujeres como los de atención general en atención a la salud mental y prevención del suicidio. Desde el Ministerio de Salud se promueven espacios de sensibilización sobre estos temas y su relación con la diversidad sexual, haciendo énfasis en la necesidad de contextualizar estos problemas desde la realidad de las personas LGTBIQ+ y el impacto de la discriminación en sus vidas.

Por otra parte, en el país se cuenta con la Política Nacional de Salud Mental 2012-2021, en la cual se fundamenta en una serie de principios y enfoques, congruentes con la dignidad y los derechos humanos:

* Principios:
  + Equidad
  + Universalidad
  + Solidaridad
  + Igualdad sustantiva
  + Ética
  + Calidad y calidez
  + Autonomía
* Enfoques:
  + Derechos humanos
  + Género: Reconoce la existencia de brechas de oportunidad que socialmente se han construido entre hombres y mujeres, se toma en cuenta las particularidades de cada género y las implicaciones sociales que estas particularidades conllevan. Por lo tanto, las acciones las tomadas a partir de la política tenderán a reducir las dichas brechas, promoviendo ambientes no discriminativos.
  + Diversidad, el reconocimiento de la especificidad de necesidades de todas las personas. El respeto de la diversidad permite la valoración integral de la persona independientemente del sexo, edad, etnia, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género, entre otras características, contribuyendo así a la conservación de su Salud Mental.
  + Integración, es la posibilidad real de involucrar a todos los actores sociales en un espacio geográfico poblacional determinando, para desarrollar alianzas estratégicas que les permitan solucionar los problemas de desarrollo y bienestar.
  + Inclusión Social, condición en la que se reconocen los derechos, deberes, igualdades y equidad en el acceso a bienes y servicios, a las personas y grupos sociales en situación de desventaja y vulnerabilidad, sin distinción alguna. Una persona o grupo social incluido, significa que está integrado social e institucionalmente en las redes creadas por la sociedad, abarcando las dimensiones: política, económica, laboral, social y cultural.
  + Participación activa, es evidente de que la Salud Mental de la población no se produce solamente desde los servicios de salud asistenciales. Si no que es el resultado de las acciones conjuntas de los actores sociales en interacción con su medio ambiente, resulta entonces que el estado de Salud Mental de una población sólo puede ser protegido y mejorado mediante la movilización sinérgica de los actores sociales hacia ese fin, para lo cual se requiere una acción concreta y eficaz en el establecimiento de prioridades la adopción de decisiones, la planificación de estrategias y su implantación, con el fin de mejorar la Salud Mental.
  + Desarrollo humano sostenible.
  + Evidencias científica y buenas prácticas en Salud Mental.

Desde el enfoque educativo existen:

* Circular DM 24-05-2015: Declaración del Ministerio de Educación Pública (MEP), como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género.
* Circular DM-040-07-2018: Adecuación de trámites, documentos y registros en respeto a la identidad de género.
* Circular DM-0030-07-2020: Revisión y corrección de los Reglamentos Internos de los Centros Educativos.
* Circular DM-047-10-2020: Reposición de títulos.
* Implementación del curso virtual denominado: “Caminando hacia la igualdad”.
* Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicido.
* Protocolo de atención del bullying contra población estudiantil LGTB (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Personas Trans) inserta en los centros educativos del Ministerio de Educación Pública.
  1. **¿Qué políticas o programas existen para atender las necesidades de atención de la salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género después de la experiencia de agresión o violencia de género?**

El INAMU, ente rector de la atención de la violencia contra las mujeres, no cuenta con espacios o programas específicos de atención diferenciada: las mujeres son atendidas todas sin importar su orientación sexual o expresión de la identidad de género, con los mismos instrumentos y legislación de protección.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) tampoco hace una diferenciación de la atención. No cuenta con programas específicos de atención a la violencia ni discriminación de personas LGTBIQ+

* 1. **¿Se han asignado los recursos humanos y financieros adecuados para implementar esas políticas y / o programas?**

No se cuenta con presupuesto etiquetado específico ni en el Ministerio de Salud, ni en la CCSS ni en el INAMU, ni en el Poder Judicial para organizar programas o atenciones especificas a personas LGTBIQ+, por esta razón son desafíos:

* Contar con contenido presupuestario y más recursos humanos a nivel central, regional y local de estas instituciones
* Contar con un mayor equipo profesional específico asignado para dar seguimiento, capacitación, desarrollo metodologías y elaborar material de apoyo en este tema.
* Fortalecer el trabajo de las Comisión institucionales para la igualdad, no discriminación y prevención de la violencia y asignarle recursos económicos para su trabajo

Desde el ámbito del Ministerio de Educación existe la RESOLUCIÓN Nº0147-MEP-2019, establece la estructura para la administración de la Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación hacia la población LGBTI, ésta se conforma con la participación colegiada de las diferentes dependencias encargadas de garantizar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la erradicación de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.

1. **Formación y educación: profesionales de la salud e instituciones educativas**
   1. **¿Se incluyen la orientación sexual, la identidad de género y las necesidades específicas de salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la formación y educación de los profesionales de la salud?**

Sí, en el Ministerio de Salud se incluye este eje de trabajo estratégico por el impacto en la construcción de la salud. Se cuenta con espacios específicos de sensibilización para los niveles regionales y locales sobre derechos en salud de las personas LGTBIQ+, así como sobre el impacto de la discriminación en la salud.

* 1. **¿Qué medidas se están tomando para brindar educación sexual integral apropiada para la edad que incluya la diversidad sexual y de género en las instituciones educativas?**

Desde el Ministerio de Salud se realizan procesos de sensibilización relacionados con el derecho a una sexualidad segura, informada y en corresponsabilidad a sus funcionarias/os de los niveles locales y regionales de salud, donde el valor y respeto a las diferencias y diversidad es un eje central de reflexión, así como la reflexión sobre las diversidades sexuales y el impacto de la discriminación.

El Ministerio de Educación trabaja con el Programa de Sexualidad y afectividad.

La implementación del Programa de Estudio de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, en los cuales se aborda, entre otros ejes temáticos, la orientación sexual y las identidades de género. Es importante indicar que, desde el Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, entidad responsable de desarrollar los procedimientos disciplinarios que se originan contra personas funcionarias de la institución, han atendido sanciones de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género durante el año 2020 y 2021, las cuales se detallan a continuación:

Discriminación por orientación sexual (año 2020):

2 absolutorias

1 suspensión sin goce

Discriminación por identidad sexual (año 2020):

1 absolutoria

Discriminación por orientación sexual (año 2021):

1 archivo

1 Despido

1 trámite Gestión Despido

1 absolutoria

Otras acciones

Convenio con el Colegio de Profesionales en Psicología e implementación de la Línea Aquí Estoy: Para desarrollar este proyecto se contó con el apoyo de 150 profesionales en psicología del MEP, ampliando el apoyo que brindan en muchas escuelas del país, a un apoyo nacional y a distancia para beneficiar a más familias costarricenses en medio de la crisis y la emergencia nacional, mediante turnos de atención a la línea telefónica, referencias y/o seguimiento en los casos requeridos.

Esta iniciativa permitió fortalecer y visibilizar el aporte de nuestros profesionales MEP a estudiantes y familias de todo el país. Durante el segundo semestre 2020 (la línea dio inicio el día 28 de julio 2020) se registraron un total de 832 llamadas, y durante el año 2021 se registraron un total de 1353 llamadas. Dentro de los motivos de consulta que más ingresan a la línea, se encuentra en primer lugar las dificultades emocionales, seguido de solicitud de información, asuntos académicos y riesgo suicida, lo cual visualiza una vez más la necesidad de establecer estrategias de atención en salud mental para la población costarricense y para el sistema educativo. En cuanto a las dificultades emocionales la sintomatología depresiva, sintomatología ansiosa y problemas familiares y de convivencia son los principales motivos de consulta.

Asesoría especializada para conocer, comprender y abordar de forma preventiva situaciones de discriminación y violencia contra la población estudiantil pertenecientes a la comunidad LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Personas Trans) como parte del fortalecimiento de las acciones inmersas en la aplicación del Protocolo de atención del bullying contra población estudiantil LGTB inserta en los centros educativos del Ministerio de Educación Pública.

A continuación se detallan los centros educativos y espacios regionales donde se ha desarrollado esta acción:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mes | Instancia que solicita   |  | | --- | |  | |
| Febrero | ​Espacio de instrumentación socioeducativa (sensibilización e información) sobe el abordaje educativo de la población estudiantil que forma parte de la comunidad LGBT en el Colegio Técnico Profesional CIT, ubicado en la Dirección Regional de Educación de Heredia (centro educativo privado). |
| Marzo | Espacio de instrumentación socioeducativa (sensibilización e información) sobre el abordaje educativo de la población estudiantil que forma parte de la comunidad LGBT en:  Escuela Juana Dennis, ubicada en la Dirección Regional de Educación de Turrialba.  Dirección Regional de Educación de Turrialba, solicitado por la Asesoría Regional.  Escuela Tejarcillos, ubicada en la Dirección Regional de Educación de San José Central. |
| Mayo | Se participó en un Facebook live en conjunto con el Patronato Nacional de la Infancia sobre el abordaje desde el Enfoque de Derechos Humanos de la población menor de edad perteneciente a la comunidad LGBT.  Taller con docentes sobre herramientas para el trabajo en prevención de las situaciones de discriminación y violencia contra la población estudiantil perteneciente a la comunidad LGBT.  Participación en conversatorio organizado por la Universidad Estatal a Distancia, sobre el abordaje desde el Enfoque de Derechos Humanos de la población menor de edad perteneciente a la comunidad LGBT. |
| Octubre | Espacio de instrumentación socioeducativa (sensibilización e información) sobre el abordaje educativo de la población estudiantil que forma parte de la comunidad LGBT en:  Escuela San Jerónimo, ubicada en la Dirección Regional de Educación Desamparados.  Liceo San Antonio de Coronado, ubicado en la Dirección Regional de Educación San José Norte.  Equipos Interdisciplinarios de la Escuelas de la Dirección Regional de Educación Puntarenas.  Colegio Técnico Profesional de Pavas sección diurna y nocturna, ubicado en la Dirección Regional de Educación San José Oeste. |

Los procesos de asesorías y acompañamiento de situaciones específicas, se han realizado con el objetivo de facilitar los procesos de adaptación a nuevos espacios educativos o bien como parte de la comprensión de la transición libre de violencia que requieren estas poblaciones dentro de las dinámicas educativas. Lo anterior ha facilitado la comprensión de las problemáticas asociadas a la discriminación y violencia que afrontan las personas estudiantes parte de la comunidad LGBT y el rol de los centros educativos como espacios protectores garantes de derechos humanos. Estas acciones se han desarrollado desde el Departamento de Salud y Ambiente de la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, en donde se cuenta con un equipo especializado en el tema.

* 1. **¿Se encuentran disponibles pautas basadas en evidencia y actualizadas que incluyan cuestiones de SOGI? ¿Cómo se utilizan para influir en las decisiones relacionadas con la salud sobre políticas, programación, servicios, incluidos manuales de diagnóstico y prácticas dentro de las instituciones de atención de la salud?**

No se cuenta con mucha información ni con un canal o instancia permanente con la que se vincule y brinde pautas basadas en evidencia y actualizadas que incluyan cuestiones de SOGI para la toma de decisiones.